



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Bienes	<input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN			
Otro	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				
PLAN DE ADQUISICIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?	ADQUISICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	<input type="checkbox"/>	Día	Mes	Año
					20	03	2020
1. INFORMACIÓN GENERAL							
DEPENDENCIA SOLICITANTE				ORDENADOR DEL GASTO			
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				RECTOR			
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN							
EJE		PROGRAMA		PROYECTO.			
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
<p>Justificación de la pertinencia institucional: Se requiere de dicha contratación para Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica y cumplimiento de las respectivas normas para asegurar los bienes que son de propiedad de la Universidad.</p>							
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
<p>El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.</p> <p>Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.</p> <p>Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.</p> <p>Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:</p> <p>"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).</p> <p>Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).</p> <p>Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).</p> <p>"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)</p> <p>"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)</p>							



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: "También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."
- Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- CASCO BARCO
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD
- INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
- RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNETICO
- MAQUINARIA Y EQUIPO
- VIDA GRUPO COLECTIVO
- EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

Dichos seguros vencen a las 24:00 horas del 9 de Mayo del 2020, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros del manual de contratación vigente.

4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES FUERE O LLEGARE A SER RESPONSABLE

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Seguros

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Mantener vigente las condiciones del contrato.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Amparar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios y grupo generales.
- Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prorrogas.
 - Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
 - Constituir un amparo provisional, con vigencia a partir de la adjudicación del contrato y por el término de duración del contrato, de modo que los bienes e intereses de la Universidad del Tolima no queden en ningún momento sin la debida protección.
 - Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
 - Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
 - Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
 - Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
 - No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
 - Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.
- PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
 - Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Pólizas que conforman el programa de seguros. **Ver anexo especificaciones técnicas**, debidamente clasificadas y organizadas por ramos con sus respectivos anexos
2. Reporte de siniestros que se presenten y su correspondiente reclamación ante las compañías de seguros
3. Informe de control de pérdidas.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrá participar todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Trescientos días (300) días, contados a partir de las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Ibagué – Tolima. Universidad del Tolima Sede Central, Granjas y demás instalaciones en donde se desarrolle la actividad.

11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

PAGO ANTICIPADO

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:

Una vez legalizado el contrato, entregadas las pólizas, con facturas y respectivos soportes indicados por el área financiera, la Universidad del Tolima pagará el 100% del total del valor de las pólizas y sus adiciones, dentro de los treinta (30) días siguientes, las primas correspondientes.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$887.881.425	TOTAL Ochocientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte.
GRUPO 1 \$653.379.504	GRUPO 1 - SEGUROS GENERALES Son: Seiscientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos cuatro pesos m/cte.
GRUPO 2 \$234.501.922	GRUPO 2 SEGUROS VIDA Son: Doscientos treinta y cuatro millones quinientos un mil novecientos veintidós pesos m/cte.

CDP No 1383	Centro de costo: 41 – 31	Cód. Rubro 212227121 – 212227138- 23529	Rubro: servicios de seguros vida - otros servicios de seguros dis - Proyectos Especiales Facultad
-------------	--------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Fondo especial	<input type="checkbox"/>		Regalías
Estampilla	<input type="checkbox"/>		Otra <input type="checkbox"/> ¿Cuál?
CREE	<input type="checkbox"/>		Fecha inicio <input type="text"/> Prórroga <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
			Fecha terminación <input type="text"/>

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:

Artículo _____ Numera _____ Inciso _____

Menor cuantía Mayor cuantía

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Establecimiento inadecuado en los precios del mercado	No presentación de oferentes	Universidad	Alto	Verificación de las condiciones del mercado
Económico / Operacional	Propuesta artificialmente baja	No obtener la coberturas necesarias para la Universidad	Oferentes	Alto	Verificación de las condiciones del mercado
Económico / Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales, por parte los contratistas y los subcontratistas de este	No oportuna atención de reclamos o tener descubiertos bienes de propiedad de la Universidad.	Contratista	Bajo	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su asunción por

[Handwritten signature]



					parte del contratista
Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por la Compañías de Seguros Adjudicataria	Revocación de la póliza	Entidad / contratista	Bajo	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contratante, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo
Tributario	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.	Que el contratista reclame costos adicionales que no fueron notificados y tenidos en cuenta en su propuesta.	Contratista	Bajo	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

16. COBERTURAS DEL RIESGO

1. Para el seguro de cumplimiento:

- Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

17. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública a cotizar de menor cuantía y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días

[Handwritten signature]



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima. Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 7 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado EL ANEXO No. 5 y 6 Mediante el cual certifica estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

11. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del grupo o grupos en los cuales participa.
- Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

Nota 2: Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, como personas jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la terminación del plazo para subsanar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros a diciembre 31 del año 2018 o 31 de diciembre de 2019 y registrados en el Registro Único de Proponentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,3.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,3.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

1. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, donde consten los ramos autorizados para comercializar en Colombia.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritas por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.

Para vida solo acepta experiencia en vida grupo, no incluye vida grupo deudores.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a mil doce (1.012) SMMLV del año 2020.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA

[Handwritten signature]



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima.

6.RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RECLAMACIONES

Los Proponentes deberán incluir la relación de documentos necesarios para presentar las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

Se debe indicar en forma completa cómo atenderán los reclamos, señalando el plazo máximo y el requisito para el pago de las indemnizaciones sobre la base de reposición del bien, contado a partir de la fecha de la reclamación.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		400
- Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE (no tiene puntaje)	
- Clausulas adicionales o complementarios	250	
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	50	
-Cláusulas de Garantía	100	
ECONÓMICO		600
- Costo del seguro	100	
- Deducibles	450	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	50	
TOTALES	1000	1000

Selección Final: Se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final, **anexo D**.

Para el grupo 1 se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos para las compañías que también presenten propuesta para el grupo 2 a través de su filial compañía de seguros de vida.

Para el grupo 2 se otorgará un puntaje adicional de 10 puntos para las compañías que también presenten propuesta para el grupo 1 a través de su filial compañía de seguros generales.

1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta omite o condiciona una o varias de las condiciones (amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO.

NOTA 1: Ver condiciones técnicas y especificaciones. (**Anexo:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES).

1.2. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (250 puntos)



Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublimite en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el sublimite en tiempo y valor, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublimite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **anexo D** (Ponderación Final).

NOTA: Ver condiciones técnicas y especificaciones según anexo.

1.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (50 puntos)

1.3.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (40 PUNTOS)

Se calificará con 40 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el **anexo E** dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

1.3.2. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

1.4. CLAUSULAS DE GARANTÍA. (100 puntos)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 100 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 13 de 31

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

Cuando en la propuesta de condiciones particulares no se indique ninguna garantía se tomará como que no se aplica ninguna garantía y se otorgará los 100 puntos.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, no se evaluará el ramo respectivo.

1.5. COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el **anexo B** (propuesta económica).

1.6. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (50 PUNTOS)

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

1.7. DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)

Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la SELECCIÓN ABREVIADA.

1.7.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 2% del valor de la pérdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30

[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificara con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida.

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMAccOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la pérdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50

[Handwritten signature]



Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% del valor de la pérdida mínimo 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10

[Handwritten signature]



Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50

[Handwritten signature]



Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

F. ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

G. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100

[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

H. OBRAS CIVILES TERMINADAS

DEDUCIBLE UNICO: 2% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

[Handwritten signature]



0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

I. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

J. BICICLETAS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-80
Superior a 4% y hasta 5%	-100
Superior a 5% y hasta 6%	-120
Superior a 6% y hasta 7%	-130
Superior a 8% y hasta 9%	-140
Superior a 9% y hasta 10%	-150
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

[Handwritten signature]



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA CAJAS MENORES.

[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS EVENTOS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

[Handwritten signature]



1.7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A. PARQUEADEROS.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

[Handwritten signature]



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.4. SEGURO DE VIDA GRUPO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de vida grupo obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

[Handwritten signature]



1.7.6. SEGURO DE CASCO BARCO

A. DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLE SOLICITADO: 1% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

DEDUCIBLE ACTUAL: 1% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40

[Handwritten signature]



Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Responsabilidad Civil Pasajeros obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.9. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.7.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA SIN MÍNIMO

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40

[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.11. SEGURO DE RIESGO CIBERNÉTICO

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMLLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-20
Superior a 4% y hasta 5%	-30
Superior a 5% y hasta 6%	-40
Superior a 6% y hasta 7%	-50
Superior a 8% y hasta 9%	-60
Superior a 9% y hasta 10%	-80
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100

[Handwritten signature]



Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.12. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE ACTUAL: \$50.000.000 para cada pérdida

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$-0--- a \$40.000.000	200
Superior a \$40.000.000 a \$50.000.000	150
Superior a \$50.000.000 a \$60.000.000	-50
Superior a \$60.000.000 a \$70.000.000	-100
Superior a \$70.000.000 a \$90.000.000	-150
Superior a \$90.000.000	No se evalúa el ramo

1.7.13. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMLLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100

[Handwritten signature]



Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACC o P, TERRORISMO Y SABOTAJE.

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	-50
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	-100
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	-150
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100

[Handwritten signature]



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

D. DEMAS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 0,5 SMLMV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 1%	200
Superior a 1% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 3%	100
Superior a 3% y hasta 4%	-10
Superior a 4% y hasta 5%	-20
Superior a 5% y hasta 6%	-30
Superior a 6% y hasta 7%	-40
Superior a 8% y hasta 9%	-50
Superior a 9% y hasta 10%	-60
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

[Handwritten signature]



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página **30** de **31**

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	150
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	100
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	50
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10
Superior a 2 SMLMV	No se evalúa el ramo

1.7.14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

DEDUCIBLE ACTUAL: N/A

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	250
Superior a 0% y hasta 3%	200
Superior a 3% y hasta 5%	150
Superior a 5% y hasta 7%	100
Superior a 8% y hasta 10%	-20
Superior a 10% y hasta 12%	-30
Superior a 12% y hasta 14%	-40
Superior a 14% y hasta 16%	-50
Superior a 16% y hasta 18%	-60
Superior a 18% y hasta 20%	-80
Superior a 20%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO	PUNTOS
\$-- a \$4.000.000	200
Superior a \$4.000.000 a \$5.000.000	150
Superior a \$5.000.000 a \$6.000.000	-50
Superior a \$6.000.000 a \$7.000.000	-100
Superior a \$7.000.000 a \$9.000.000	-150
Superior a \$9.000.000	No se evalúa el ramo

19. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto.

20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:

[Handwritten signature]

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 31
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

Dependencia		E-mail:	
Teléfono			
 OMAR A. MEJIA PATIÑO Ordenador del Gasto		 JULIO CESAR RODRIGUEZ A. VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional	

Firma de quien elaboró:	 MARIA DELFA TAMAYO AVILA
Nombre completo de quien elaboró:	MARIA DELFA TAMAYO AVILA
Cargo:	JEFE DIVISIÓN
Dependencia:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E-mail:	Mdtamayo@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9164

Fecha de radicación en ODI:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en ODI:	
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	

Re A



	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALID CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		VERSION : 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1
Numero1383

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Vigencia 2020

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
41	VICERRECTORIA ADMINI 212227121	SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON	265,000,000.00
41	VICERRECTORIA ADMINI 212227138	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DIS	506,040,994.00
31	VICERRECTORIA ACADEM 23529	Proyectos Especiales Facultad	116,840,432.00

VALOR \$ 887,881,426.00

OBJETO: AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL Y SUB SEDES, IN

Dado a los: 30 días del mes de: March del 2020

2163997



LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta que existe una incursión en Colombia de Casos del virus denominado COVID-19, de manera atenta y dando cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad del Tolima, en materia de prevención, control, preparación y respuesta a la enfermedad, que el **ESTUDIOS PREVIO** que se indica a continuación, se encuentra revisado y aprobado y cuenta con visto bueno por encontrarse ajustado a la normatividad y necesidades de la Universidad.

OBJETO	PLAZO	VALOR
Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad del Tolima, así como aquellos por los cuales fuere o llegare a ser responsable.	Trescientos días (300) días, contados a partir de las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020.	GRUPO 1 Son: Seiscientos cincuenta y tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte. GRUPO 2: Son: Doscientos treinta y cuatro millones quinientos un mil novecientos veintidós pesos m/cte. TOTAL: Ochocientos ochenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte.

Se realiza la presente, con la finalidad de evitar afectación a los trámites contractuales y para continuar con las gestiones establecidas para la suscripción del ejemplar.

Lo anterior se realiza con el fin adoptar las medidas que tomaron el Gobierno Nacional y la Universidad del Tolima en materia de promoción y prevención, respuesta y atención a la enfermedad antes citada

Dada en Ibagué, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO
JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Contratista adscrita a la Oficina de Contratación
Universidad del Tolima

LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta que existe una incursión en Colombia de Casos del virus denominado COVID19, de manera atenta y dando cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad del Tolima, en materia de prevención, control, preparación y respuesta a la enfermedad, que el ESTUDIO PREVIO que se indica a continuación, se encuentra revisado y aprobado y cuenta con visto bueno de la Oficina de Contratación por encontrarse ajustado a la normatividad y necesidades de la Universidad.

OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES FUERE O LLEGARE A SER RESPONSABLE	Trescientos días (300) días, contados a partir de las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020.	Ochocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos m/cte. \$ 887.881.425 CDP. No. 2049

Se realiza la presente, con la finalidad de evitar afectación a los trámites contractuales y para continuar con las gestiones establecidas para la suscripción del ejemplar.

Lo anterior se realiza con el fin adoptar las medidas que tomaron el Gobierno Nacional y la Universidad del Tolima en materia de promoción y prevención, respuesta y atención a la enfermedad antes citada.

Dada en Ibagué, a los un (07) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA
JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Vo.Bo. **JAIRO M. LÓPEZ SIERRA**
Profesional Universitario ODI.